



Cultura financiera para cumplir con la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

M.F. BLANCA ESTHELA LANDEROS OLASCOAGA
Integrante de la Comisión de Normatividad Contable
Colegio de Contadores Públicos de México
olasco04@hotmail.com

Los expertos dicen que “para que puedas llevar a cabo tu trabajo debes contar con los conocimientos necesarios de lo que haces y de esta forma tener éxito en tu día a día”. Con las Normas de Información Financiera (NIF) es lo mismo; si queremos aplicarlas correctamente, se deben tener las bases no solo contables, sino de finanzas, para que se realice el reconocimiento inicial y medición posterior de las normas.

Si se reconoce una norma que se refiere a instrumentos financieros, es necesario saber cómo se puede invertir en el mercado de valores, dónde se compran los instrumentos, qué tipo de operaciones se realizan, si hay que firmar un contrato y qué tipos de instrumento financiero existen; con ello se estará en posibilidades de registrar y medir correctamente, como indica la NIF C-2, *Inversiones en instrumentos financieros*.

El mercado de valores se clasifica en mercado de capitales (acciones, renta variable), mercado de deuda (dinero), donde se pueden comprar valores de deuda (este mercado es menos riesgoso, aunque se pueden tener rendimientos negativos, para evitar este riesgo, hay que comprar en reporto).

Dado que las empresas invierten sus excedentes de tesorería o para un proyecto en específico, no se puede poner en riesgo tal inversión; por eso es recomendable invertir en valores de deuda.

Para invertir en un mercado de valores se puede hacer de dos formas, en directo y en reporto.

En directo significa comprar un título de deuda hasta su vencimiento, ejemplo, CETES 28 días (se puede esperar al vencimiento o venderse antes del vencimiento, debido a su alta liquidez).

En reporto, quien vende el título de deuda pide que se le regrese ese mismo título de deuda y, a cambio, da una tasa premio; esta es una tasa fija. Además, se puede invertir a uno, dos, tres días o más, lo que ayuda a los tesoreros a administrar los flujos, porque puede reinvertir el capital y los intereses.

Los títulos de deuda se compran en una casa de bolsa, a un promotor, o en un banco, por medio de un ejecutivo. Estos, a su vez, dan instrucciones a su mesa de dinero para que realice la compra de los valores, ya que tanto la casa de bolsa como el banco realizan operaciones de intermediación bursátil (por cuenta de terceros). Para comprar o vender, la casa de bolsa celebra un contrato, que puede ser discrecional o no discrecional; en el discrecional el cliente da poder al promotor para que compre o venda sus valores según esté el mercado; y en el contrato no discrecional el cliente selecciona el título y da la última palabra.

Dentro de la gran mayoría de valores de deuda que se operan en una mesa de dinero existen los bonos cuponados (que contienen cupón) y los bonos no cuponados (no tienen cupón), como los CETES o los fondos de inversión (sociedades de inversión), que en la mayoría de los casos recomiendan los financieros.

La NIF C-2 indica que, en su reconocimiento inicial, el instrumento de deuda se debe reconocer a su valor razonable y éste puede ser el precio de transacción.

La norma también indica que, desde el inicio, se deben clasificar los instrumentos de acuerdo con el modelo de negocio (este se basa en la forma en que los instrumentos financieros se administran para generar flujos de efectivo para el negocio al llevar a cabo sus actividades y no en una intención particular), en Instrumentos Financieros Negociables (IFN) e Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender (IFCV). Los primeros son inversiones de corto plazo (hasta tres meses), puede ser para los excedentes de tesorería (operación diaria); los segundos son las inversiones de mediano o largo plazo (más de tres meses), por ejemplo, un proyecto de inversión a uno o más años. Estas inversiones deben estar en IFCV, para que se pueda disponer del dinero conforme avance el proyecto.

En el reconocimiento inicial de los IFN, los gastos deben registrarse inmediatamente a resultados y sus valuaciones a valor razonable deben reconocerse en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF). Para los IFCV, los gastos deben amortizarse durante la vida del instrumento; en su valuación posterior se debe llevar a costo amortizado y las valuaciones a valor razonable deben reconocerse en Otro Resultado Integral (ORI).

Los valores de deuda se clasifican en: gubernamental, bancario y privado. Se pueden vender en directo y en reporto el gubernamental en general (puede haber algún bancario o privado pero avalado por un banco).

Los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETE) son títulos de crédito al portador, en los que se consigna la obligación de su emisor, el Gobierno Federal, de pagar una suma fija de dinero en una fecha pre-determinada. Valor nominal: \$10, amortizables en una sola exhibición al

vencimiento del título. Plazo: las emisiones suelen ser a 28, 91, 182 y 364 días, aunque se han realizado emisiones a plazos mayores, y tienen la característica de ser los valores más líquidos del mercado. Rendimiento: a descuento. Garantía: son los títulos de menor riesgo, ya que están respaldados por el gobierno federal.

Compra en directo

Una empresa compra un CETE 91 días a \$9.84, incurre en gastos por \$6.00, transcurridos 15 días es cierre de mes, el precio según el Proveedor de Precios autorizado en México (los únicos autorizados son PIP y VALMER) es de \$9.89. Se pide registrarlo como Instrumento Financiero Negociable e Instrumentos para Cobrar y Vender:

Instrumentos Financieros Negociables IFN

Concepto	IFN		Bancos		RIF Intereses Pagados		RIF Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros	
	Cargo	Abono	Cargo	Abono	Cargo	Abono	Cargo	Abono
Compra del CETE 91 días	9.84		9.84					
Gastos				6.00	6.00			
Cierre de mes (Proveedor de Precios \$9.89)	0.05							0.05

Instrumentos Financieros para Cobrar y Vender IFCV

Concepto	IFCV		Bancos		RIF Intereses cobrados		ORI Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros	
	Cargo	Abono	Cargo	Abono	Cargo	Abono	Cargo	Abono
Compra del CETE 91 días	9.84		9.84					
Costo amortizado $9.84 \times (6.43 \times 15 / 36000)$ ($9.84 + 0.03 = 9.87$). Se debe determinar la tasa de rendimiento.	0.03					0.03		
Cierre de mes (Proveedor de Precios \$9.89) ($9.89 - 9.87 = .02$)	0.02							0.02

Por los gastos

Concepto	Pagos anticipados		Bancos		RIF Intereses pagados	
	Cargo	Abono	Cargo	Abono	Cargo	Abono
Al inicio cuando se pagan \$3.00		6.00		6.00		
Al cierre del primer mes ($3/91 \times 15 = 0.49$)						0.49

*Determinación de la tasa de rendimiento TR, 10 valor nominal del CETE.

$$TR = \left(\frac{10}{9.84} - 1 \right) \times \frac{36000}{91} \quad TR = 0.02 \times 396 = 6.43\%$$

Errores comunes

El valor razonable de fin de mes se toma del estado de cuenta, se desconoce la tasa de rendimiento para calcular el costo amortizado, los precios a valor razonable son tomados de otras fuentes no autorizadas y la cuenta del RIF, "cambios en el valor razonable de los activos y pasivos financieros" (NIF B-3, *Estado de resultado integral*), en la mayoría de los casos no se utiliza ya que normalmente afectan otras cuentas.

Compra en reporto

Si la empresa compra en reporto y los clasifica bajo el modelo de negocios: Instrumentos Financieros Negociables (IFN) o Instrumentos Financieros para Cobrar y vender (IFCV), es correcto tomar el estado de cuenta, ya que los precios reflejados en este son los valores razonables y no se tienen que hacer los registros anteriores, solo se hace cargo a IFN o IFCV y abono a bancos y, a fin de mes, cargo a bancos con abono a RIF intereses.

Conclusión

Como se puede observar, es necesario determinar la tasa de rendimiento para llevar a cabo el costo amortizado, o contratar a un proveedor de precios para obtener los valores razonables o que valúen los instrumentos financieros bajo el modelo de negocio de Instrumentos Financieros para Cobrar o Vender (IFCV), pero no tomar como referencia el estado de cuenta. El ejemplo es para un bono no cuponado, pero para un bono cuponado tiene un grado de cálculo mayor. Todo esto se debe hacer para cumplir con la norma cuando se compra en directo, pero si se compra en reporto, se tiene una renta fija, no hay rendimientos negativos, los rendimientos son mejores por las capitalizaciones que pueden hacerse con mayor frecuencia, se puede clasificar como IFN o IFCV y lo mejor, se cumple con la NIF. 

ACADEMIA

de ESTUDIOS FISCALES

Miércoles 18 de Mayo
8:00 am a 3:00 pm

Modalidad Presencial o Virtual

 Colegio de Contadores
Públicos de México

Bosque de Tabachines 44, Bosques de las Lomas,
Cuajimalpa de Morelos, 11700, CDMX.

 \$5,500 incluye IVA

Los miembros del IMCP y CCPM cuentan
con un 20% de descuento con credencial vigente
Descuento por Grupo de 6 participantes.

Informes con Lic. Erika Ávila al email
eavila@aef.org.mx

 www.aef.org.mx

“Recaudación: Transitando de la opacidad a la transparencia y confianza”

TEMAS:

-  Beneficiario Controlador / Encubrimiento
-  Aspectos Controvertidos del Régimen Simplificado de Confianza
-  Dictamen Fiscal y Posiciones Fiscales Inciertas
-  Modificaciones y Nuevas Obligaciones en Materia de Precios de Transferencia 2022
-  Visión Actual de PRODECON
-  Actualización de Tributación Internacional
-  El Estado de Derecho en México

Invitados Especiales:

• Dr José Ramón Cossío Díaz
Ministro en Retiro de la SCJN

• Lic. Enrique Bolado Muñoz
Director General de Tratados Internacionales SHCP

• Mtro Luis Alberto Plasencia A.
Titular en Funciones de Procurador PRODECON

10% DE DESCUENTO EN PREVENTA, HASTA EL 30 DE ABRIL.